



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3448/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de septiembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 4145/2019, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ VENCIMIENTO DE CONTRATO – GIMÉNEZ EVELINA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 de la Señora Evelina Selva Pamela GIMÉNEZ, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la renovación del contrato de la Señora GIMÉNEZ, en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo requerido.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Señora Evelina Selva Pamela GIMÉNEZ, desde el día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.517,98) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975 puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985 estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en los párrafos precedentes.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1° de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato a la Señora Evelina Selva Pamela GIMÉNEZ, DNI N° 29.169.658, domiciliada en Barrio Toto Irigoyen, Departamento N° 23 de esta ciudad, quien cumpla tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 2°.- La Señora Evelina Selva Pamela GIMÉNEZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS DIECISIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 50.517,98) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3448/2022

horarios determinados por la Dirección de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal